

El colegio de la Compañía de Jesús en Soria tras la expulsión y el proyecto de fomento de las manufacturas

Enrique Giménez López
Universidad de Alicante

A los pocos días de la expulsión de la comunidad jesuita de Soria —constituida por 8 sacerdotes y 5 coadjutores, con su rector Francisco de Losada al frente— el deán y cabildo de la Colegiata de San Pedro manifestaron su deseo de ocupar las dependencias del que fuera colegio de la Compañía. La petición del deán y canónigos fue desestimada por el Consejo Extraordinario el 4 de junio de 1768.

No era nueva semejante pretensión de los canónigos sorianos, pues ya en 1580 habían obtenido de Gregorio XIII y de su sucesor Sixto V permiso para ocupar la parroquia de Nuestra Señora la Mayor. Las quejas de quienes poseían capillas, sepulturas y patronatos en la colegiata abortaron aquel primer traslado¹. En 1596, a petición del canónigo Santa Cruz y los párrocos de la ciudad, quedaron sin efecto las bulas que habían posibilitado su traslado y se les obligó a regresar a la colegiata.

El primer destino del colegio soriano fue resuelto por el rey a consulta del Consejo Extraordinario de 21 de mayo de 1769. El edificio debía servir para impartir las enseñanzas de primeras letras, latinidad y retórica; se dispondría cierto número de habitaciones y aulas para que residieran en ellas los maestros, y en su caso, el espacio sobrante podría destinarse a pupilaje, conforme había propuesto el duque de Medinaceli en calidad de patrono, y de conformidad con la real cédula de 14 de agosto del año anterior. El colegio carecía de iglesia, destruida en 1740 a causa de un incendio, y los jesuitas acababan de iniciar su reconstrucción, que “dejaron delineada y solo a flor de tierra”.

¹ “Cesaron los lamentos y fundadas quejas de tantos interesados en Capilla, Patronatos y entierros, que se veían privados de los derechos y regalías que los dejaron sus ascendientes”, en Archivo General de Simancas, Gracia y Justicia [AGS, GyJ] leg. 672 *Ayuntamiento de Soria a Manuel de Roda*, Soria 31 de octubre de 1775.

Para cumplir con las cargas espirituales fundadas en el Colegio, se aportaba la limosna correspondiente a las rentas de sus temporalidades. El obispo de Burgo de Osma, Bernardo Antonio Calderón, de conformidad con el comisionado de temporalidades de la localidad, debía determinar el estipendio por el cumplimiento de las distintas misiones encomendados al colegio, lo que fue comunicado al prelado y al comisionado por reales cédulas de 19 y 26 de agosto de 1769.

El cabildo no cesó en su empeño, y presentó una nueva solicitud al Consejo el 26 de octubre de 1769. Pedía se les concediese el solar de la iglesia iniciada, la capilla que de manera provisional usaban los jesuitas, el claustro y algunas de las piezas del colegio. Alegaban lo ya manifestado en su primera petición: que la colegiata de San Pedro se hallaba “desierta y circuida de tierras, distante de la población, y falta de concurso de fieles por lo penoso de su tránsito”. Además hacían constar que la portada principal de la colegiata se había desplomado, al igual que el arco escarzano, que si bien se había logrado recomponer, se había vuelto a abrir con riesgo de ruina. El cabildo aportaba el testimonio de cuatro testigos, que se sumaban a otros cuatro que presentaba el vicario eclesiástico.

Pero más que tales testimonios, los canónigos hacían valer un auto del obispo de Burgo de Osma en el que, además de apoyar al cabildo, rectificaba su opinión contraria al traslado de 4 de julio de 1768, justificando ese cambio en que había emitido aquel dictamen apoyándose en noticias indirectas, mientras que ahora lo hacía tras haber realizado su visita diocesana a Soria. En su opinión, el rey debía conceder al cabildo lo que solicitaba, “sin perjuicio del destino de escuelas, acomodándose en la capilla que usaban los expulsos” mientras se levantaba la iglesia en el lugar que los jesuitas habían destinado para ello.

Todos estos documentos fueron remitidos por el rey al Consejo el 10 de noviembre de 1773². Para mayor conocimiento de la cuestión, el alto tribunal solicitó informes al obispo de Osma y al comisionado de temporalidades, a quienes se les remitió la instancia presentada por el cabildo.

El primero en evacuar su informe, acompañado de distintos testimonios, fue el comisario de temporalidades, quien lo hizo el 12 de febrero de 1774. Era contrario al traslado de la colegiata: la capilla del colegio que debía utilizar mientras se construía la iglesia era un local pequeño³, y la edificación de la iglesia era improbable, por no poderla costear el cabildo. Además, el comisionado ponía en duda que el edificio de la Colegiata se encontrase en mal estado, pues en su opinión era “sin duda el más hermoso templo de la ciudad”.

² AGS, GyJ, leg. 672 *Consejo Extraordinario*, Madrid 15 de septiembre de 1775.

³ Eran sus dimensiones de 27 varas de largo por 8 de ancho y 5 de altura.

Como había sucedido en el siglo XVI, los patronos de las capillas de la colegiata se opusieron frontalmente al traslado. El conde de Fuencalada, Miguel Carrillo y Barnuevo, y Felipe de Sotomayor Villegas y Camargo, se presentaron ante el Consejo como perjudicados por la pretensión de los canónigos de trasladarse interinamente a la capilla de los jesuitas sin que estuviera construida la nueva iglesia

y señaladas en ella por subrogación las respectivas capillas y entierros que les pertenecían en la actual Colegiata, sin tocar ni mover retablos, alhajas, ornamentos, ni otra cosa alguna, atento a la que la capilla donde el Cabildo intenta establecerse interinamente no tenía la extensión suficiente para las funciones que se ofreciesen.

Para superar la oposición de los patronos, el cabildo ofreció subrogar en la nueva iglesia otras capillas en lugar que las que existían en la colegiata, y reiteró que el traslado sería muy útil para conseguir un mayor culto.

No llegó el informe del obispo de Osma, pese a que el Consejo le reiteró que lo presentase en otras dos ocasiones⁴. Adujo en su descargo que estaba ocupado en la visita a su diócesis. Pero el Consejo no quería posponer la consulta, por lo que trasladó el expediente a su fiscal a falta de informe del obispo. Su dictamen, fechado el 28 de julio de 1775, fue favorable al cabildo. Dos ventajas, en opinión del fiscal, se lograban con el traslado: se aprovechaba un edificio en gran parte ya construido, lo que auguraba un incremento de asistentes al culto al estar ubicado en un lugar céntrico de la ciudad; en segundo lugar, el edificio de la colegiata se cedía para hospicio, que por encontrarse extramuros se estimaba idóneo para tal función. Podrían instalarse en él telares que sirvieran para difundir la industria popular, pues acababa de publicar Campomanes el discurso en que defendía su fomento. El fiscal consideraba, además, que debían conservarse las aulas previstas en la primera donación, las viviendas para maestros y la casa de pupilaje. Las quejas de los patronos de capillas y sepulturas dejarían en su opinión de tener sentido cuando se produjese el traslado de la colegiata, pues todos ellos, especialmente el conde de Foncalada, mejoraríaían de condición, “pues su derecho de Patronato sería más visible y en mejor edificio”.

El 15 de septiembre de 1775 el Consejo elevó su consulta en la línea apuntada por su fiscal: conceder al deán y cabildo el resto del edificio del colegio de Soria,

⁴ Se le reiteró la solicitud el 20 de diciembre de 1774 y el 6 de mayo de 1775. Posteriormente el obispo alegó que había redactado el informe solicitado el 22 de mayo de 1775, pero alegó que como su contenido no fue del agrado del cabildo, “tuve noticia no lo habían presentado, y pudieron sin él conseguir la resolución del Consejo consultada a SM en 15 de septiembre de 1775, suponiendo muy bien el Consejo que yo no había informado, pues no le constó su cumplimiento”, en AGS, GyJ, leg. 672, *Obispo de Osma a Manuel de Roda*, Burgo de Osma 8 de julio de 1776.

conservándose en la parte de fábrica que para ello se destinó las aulas y habitaciones de maestros y pupilos; y que también se le conceda la iglesia empezada a fabricar para que la Colegiata pueda concluirla a sus expensas, guardando en ella, llegado el caso de su traslación, los derechos de Patronatos particulares que reclaman el Conde de Foncalada, y otros, en que no se les debe perjudicar; entendiéndose esta gracia bajo las condiciones que propone el Fiscal de V. M. de ceder el antiguo edificio, y las demás que indica⁵.

No obstante, el rey no quiso pronunciarse sin conocer previamente la opinión del obispo de Osma. El 30 de septiembre de 1775 se instó por tercera vez al prelado para que informase, lo que por fin hizo el 8 de julio de 1776.

La opinión del obispo influyó en la decisión del rey para denegar a la colegiata su traslado; pero resultó determinante para ello la pretensión del vecino de Soria José Díez, quien solicitó el edificio del colegio para instalar allí una fábrica de hilaturas al torno.

En su nuevo informe, el obispo se desdecía del redactado en octubre de 1769 para acompañar la petición de los canónigos. El prelado justificaba su tardanza en cumplir con el requerimiento a informar aduciendo en informar con el argumento de que, por hallarse de visita en distintos pueblos de su diócesis no había podido disponer de los documentos necesarios para fundamentar su opinión, y que sólo le había sido posible hacerlo a su regreso a Osma, lo cual no se había producido todavía cuando el Consejo elevó su consulta el 15 de septiembre de 1775. En el momento en que Bernardo Antonio Calderón Lázaro informó el 8 de julio de 1776, su criterio fue contrario al traslado de la colegial, ya que juzgaba factible la pretensión de los canónigos de edificar una nueva iglesia, y “muy útil al vecindario y a la causa pública” que se destinara el edificio del que fuera colegio de la Compañía para establecer en él las manufacturas que había propuesto José Díez. En su escrito, el obispo afirmaba que su primera intención, tras la expulsión de los jesuitas, había sido la de acogerse al artículo 8º de la Pragmática de 2 de abril de 1767, que posibilitaba que los obispos se hicieran cargo de los edificios que habían sido colegios de la Compañía. Por entonces Calderón Lázaro consideraba muy necesario que en Soria tuviese el obispo una residencia donde alojarse durante sus estancias en la ciudad, “pues la falta de ella retrasa las visitas por la precisión de alquilarla o incomodar a los dueños, siendo por lo común estrechas y poco cómodas aun para una limitada familia, y las oficinas precisas a este Ministerio, que por esta falta se practicaba pocas veces, cuando las circunstancias del pueblo pedían fuese más frecuente”. El prelado se encontraba en Soria a fines de 1769, cuando los canónigos lo presionaron mediante “eficaces y fuertes” instancias para que apoyase el traslado de la colegiata al antiguo colegio; y si acabó por sumarse a la petición fue “más por liberarme de sus molestas súplicas que por la fuerza de la necesidad”, lo que le condujo a firmar el

⁵ AGS, GyJ, leg. 672, *Consejo Extraordinario*, Madrid 15 de septiembre de 1775.

8 de enero de 1770 una solicitud al monarca en apoyo de la pretensión del cabildo. Reconocía seis años después que era inviable trasladar la colegiata: no sólo por carecer el cabildo de medios para financiar la construcción de la nueva iglesia, sino por la oposición de los sorianos a que “se hubiese de desamparar una Iglesia de particular solidez, construcción, extensión, cuando no había caudales ni sitio proporcionado para hacer otra semejante, y sería no tener una ni otra en toda la vida”, además de la contrariedad que para las familias más notables de la ciudad supondría perder “capillas, altares, sepulcros, y otras memorias fundadas por sus mayores”⁶.

En su análisis de las razones que aducía el cabildo para apoyar su petición de traslado, el obispo Calderón Lázaro reconocía que la asistencia a los oficios en la colegiata era escasa, no únicamente por estar situada en un extremo de la población, con escaso vecindario en sus inmediaciones, y por existir en Soria nueve parroquias y otras nueve comunidades religiosas, sino también por ser escasas las misas que se oficiaban en ella. Para los canónigos era molesta la asistencia diaria, “porque todos viven distantes de la colegiata”. Pero alababa su magnificencia: “una construcción suntuosa, de tres naves en la disposición que muchas Catedrales, con capillas grandes y capaces, buena sacristía, claustro perfecto y dilatado, Sala Capitular, y demás oficinas conducentes para todos los oficios”, y su abandono produciría en el medio plazo “el desamparo o ruina” de su fábrica, ya que la alternativa de destinar el edificio a hospicio no la consideraba factible, pues su adaptación sería más costosa que levantar un orfanato de nueva planta.

Campomanes, como decidido impulsor de la “‘industria popular’”, apoyó la pretensión de José Díez, quien se había desplazado a Madrid con el propósito de presentar al Consejo las telas, pañuelos y géneros que había fabricado. En opinión del fiscal, la instalación de la escuela de hilazas era “a beneficio y utilidad de una enseñanza pública de la gente pobre y ociosa, haciéndose separación de lo que son aulas y viviendas de Maestros de la parte sobrante y accesoria que se destinaren a la enseñanza de las manufacturas”. Se sumaba a todo ello el firme apoyo de la corporación municipal, que se había opuesto ya a la pretensión de traslado de la colegiata por un acuerdo de 11 de mayo de 1767. Para los regidores sorianos, la mudanza solo era para la comodidad de los canónigos, y con ella se privaba a los sorianos de las ventajas de la “‘industria popular’”, que serviría para “emplear bastante gente, y resultar crecidos beneficios al Real Erario, y por consiguiente a la Ciudad en su fomentación”. Del traslado solo resultarían “inconvenientes e inquietudes, y no será corto que si llegase a tener efecto y a internarse en la Ciudad una comunidad unida, con el tiempo se querría levantar con los Derechos Parroquiales y otros para enriquecerse”⁷

⁶ AGS, GyJ, leg. 672, *Obispo de Osma a Manuel de Roda*, Burgo de Osma 8 de julio de 1776.

⁷ AGS, GyJ, leg. 672, *Ayuntamiento de Soria a Manuel de Roda*, Soria 31 de octubre de 1775.

Esta sería finalmente la opinión del Consejo: convertir el edificio del colegio en una “casa de enseñanza e instrucción de la juventud de ambos sexos”, pues debían convivir en él las manufacturas de José Díez con las aulas y habitaciones de los maestros, que ya estaban aprobadas con anterioridad para impartir primeras letras, gramática y retórica. En su consulta, el Consejo recordó que la anterior de 15 de septiembre de 1775 estaba pendiente de resolución real, pues poco después, el 24 de febrero de 1776, la ciudad había recurrido con la propuesta de la escuela de hilanderas⁸, considerada por la corporación municipal como “utilísima y precisa para dar ocupación a las gentes que por necesidad o vicio estaban ociosas y atenidas a las limosnas, y para fomentar la industria, y que para contribuir a la manutención de las educandas que fuesen admitidas había acordado el ayuntamiento consignar a su favor los despojos de vacas y carneros “que se piquen en sus Tablas, que desde siempre se destinaban a los pobres por los mismos precios a que actualmente se repartían”⁹. Ya que la consulta de 15 de septiembre de 1775, que había sido favorable al traslado de la colegiata, siempre que ésta concluyera a sus expensas la iglesia recién comenzada¹⁰, no había tenido respuesta positiva del monarca, la nueva propuesta del Consejo era diametralmente distinta: destinar el colegio a la enseñanza de hilanderas y fábrica de hilazas, y resguardar la zona ya destinada a habitaciones de maestros y aulas de primeras letras, gramática y retórica. Justificaba su cambio de postura por la mayor utilidad de la propuesta de la ciudad y del fabricante Díez. La resolución del monarca fue rápida, pues otorgó su consentimiento a la propuesta el 10 de diciembre de 1776. A los canónigos se les permitió únicamente disponer en 1783 de un aguamanil para su sacristía procedente del colegio de los jesuitas, para lo que contaron con el beneplácito de la Sociedad Numantina de Amigos del País, si bien con la oposición de los dominicos de la ciudad, que también solicitaron este elemento del ajuar litúrgico para su convento¹¹.

Poco conocemos sobre el proyecto de Díez. El que fuera secretario perpetuo de la Sociedad Numantina de Amigos del País, el importante ganadero Isidro Pérez Martín, publicó en torno a 1788 un informe¹² que señalaba que José Díez instaló en su casa una fábrica de pañuelos, muselinas y lienzos, y otra de estampado en el lavadero de San José,

⁸ En el hilado el trabajo femenino tenía una importancia capital, en Agustín González Enciso: “La industria lanera en la provincia de Soria en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica* 7 (1983), pp. 147-170.

⁹ AGS, GyJ, leg. 672, *Ayuntamiento de Soria a Manuel de Roda*, Soria 31 de octubre de 1775.

¹⁰ AGS, GyJ, leg. 672, *Manuel de Roda al Obispo de Osma*, Madrid 30 de septiembre de 1775.

¹¹ AGS, GyJ, leg. 673, *Memorial del Cabildo de la Colegiata de Soria*, Soria 7 de enero de 1783, e *ibid.: Al Gobernador del Consejo*, El Pardo 17 de enero de 1783.

¹² Isidro Pérez, *Informe que a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Soria y su Provincia hizo su Secretario... 1788*.

del que era propietario, y la escuela de hilar en el que fuera colegio de la Compañía, que acabó cediendo en 1778 a la Sociedad Numantina, creada un año antes¹³, y coincidiendo con la clausura por Díez de sus fábricas de pañuelos y estampados¹⁴. La escuela seguía funcionando en 1788, y en ella aprendían el hilado 58 muchachas¹⁵. Eugenio Larruga menciona que una real cédula de 14 de junio de 1792 concedió a la Compañía de ganaderos trashumantes serranos de la Provincia de Soria, fundada por el ya citado Isidro Pérez¹⁶, entre otras gracias, “el uso de la casa que tuvieron los ex jesuitas en Soria a excepción de la parte que anteriormente se cedió a la Sociedad patriótica de aquella ciudad, y esté ocupada con la fábrica de medias a su cargo, a fin de que esta Compañía pueda plantificar en el resto de ella la de paños que ha proyectado”¹⁷. Un intento frustrado, como tantos otros, de fomentar las manufacturas textiles en una de las regiones con una de las cabañas laneras más importantes de España, pero con una industria en franco declive en la segunda mitad del Setecientos¹⁸.

¹³ Agustín González Enciso, “Industria textil y Sociedad Económica en Soria”, *Anales de Historia Contemporánea* 3 (1984), pp. 25-57.

¹⁴ El profesor González Enciso ya destacó la debilidad de los fabricantes sorianos por falta de medios económicos, en A. González Enciso: “La industria lanera...”

¹⁵ I. Pérez, *Informe...* pp. 10-30.

¹⁶ Sobre la Compañía, que se mantendría activa hasta 1800, Emilio Pérez Romero: “Trashumancia, comercio lanero y crédito. La Compañía de ganaderos de las Provincias de Soria y Burgos (1781-1800)”, *Historia Agraria* 23 (2001), pp. 119-146.

¹⁷ Eugenio Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Madrid 1702, tomo XXI, p. 275.

¹⁸ En 1787, el corregidor de Ágreda, Francisco Antonio Touves, informó al Consejo de la decadencia en que se encontraba la fábrica de paños en aquella localidad, una de las más importantes en las manufacturas sorianas, por “haber abandonado sus individuos y gremiales las ordenanzas que en sus operaciones”, cuyos “tejedores y cardadores que habían transmigrado a otros países en solicitud de emplearse en otras fábricas en uso de sus oficios a que les había obligado el desarreglo de esta fábrica”, en AGS, GyJ, leg. 825 *Francisco Antonio Touves al Consejo de Castilla, Ágreda* 8 de mayo de 1787.